



## **HOJA INFORMATIVA: Servicios educativos para los niños inmigrantes y aquellos recién llegados a Estados Unidos**

Las escuelas de Estados Unidos siempre han dado la bienvenida a los nuevos niños inmigrantes. Según los datos más recientes, hay más de 840,000 alumnos inmigrantes en Estados Unidos, y más de 4.6 millones de estudiantes de inglés. Hemos comenzado a recibir preguntas sobre los servicios educativos para un grupo específico de niños inmigrantes que han estado en las noticias —los niños de Centroamérica que han pasado por la frontera entre EE.UU. y México. Esta hoja informativa proporciona información para ayudar a los líderes educativos a entender mejor las responsabilidades de los estados y las agencias educativas locales (LEA) hacia esos estudiantes, y los recursos existentes disponibles para ayudar a educar a todos los estudiantes inmigrantes —incluidos los niños que han llegado recientemente a Estados Unidos.

---

### **ANTECEDENTES**

Todos los niños en los Estados Unidos tienen igual derecho a una educación pública primaria y secundaria, sin importar el origen nacional, ciudadanía o condición migratoria real o percibida de sus padres. Esto incluye los niños no acompañados recién llegados que están en el proceso migratorio durante su estancia en las comunidades locales con un padre, miembro de la familia, o patrocinador apropiado.

Según la ley, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. (HHS) debe cuidar a los menores no acompañados que son detenidos al cruzar la frontera. Mientras permanecen en un refugio de HHS, esos niños no están matriculados en las escuelas locales pero sí reciben servicios educativos y otros tipos de atención de los proveedores que administran los refugios de HHS.

Los niños recién llegados no acompañados son después entregados por HHS a un patrocinador apropiado, generalmente un padre, pariente o amistad familiar que pueda cuidarlos adecuadamente mientras proceden sus casos de inmigración. Mientras residen con un patrocinador, estos niños tienen derecho según la ley federal a inscribirse en las escuelas públicas primarias y secundarias en sus comunidades y a beneficiarse de los servicios educativos, igual que los demás niños en Estados Unidos.

### **RECURSOS EXISTENTES**

Los siguientes recursos pueden ser de ayuda a las comunidades que inscriben a niños inmigrantes, incluidos los niños inmigrantes recién llegados:

- **Servicios educativos para niños desfavorecidos (Título I):** El Título I, Parte A, de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) proporciona fondos para aumentar el éxito de los niños que asisten a escuelas de alta pobreza. Los niños inmigrantes recién llegados que asistan a las escuelas de Título I, pudiesen recibir los servicios de Título I, Parte A. Hay más información sobre los programas del Título I, Parte A, [aquí](#).

- **Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA):** Los fondos de IDEA pueden ser utilizados por las autoridades educativas locales para evaluar a los niños de cualquier origen que puedan tener una discapacidad según IDEA. Una vez que se determina que un niño tiene una discapacidad según IDEA, los fondos pueden ser utilizados para proporcionar educación especial y servicios relacionados al niño, acorde con el programa de educación individualizada del niño y sujetos a las disposiciones de notificación y consentimiento de IDEA. Hay más información sobre IDEA [aquí](#).
- **Programas de Aprendizaje del Idioma Inglés:** Según ESEA, los estados están obligados a reservar hasta un 15 por ciento de sus fondos de Título III para subvencionar a las LEA que experimentan un aumento significativo de estudiantes inmigrantes. Tales fondos pueden ser utilizados para varias actividades, incluido la mejora de la enseñanza, proporcionar tutoría y enseñanza intensa, y la realización de programas de participación comunitaria. Tales fondos pueden ser utilizados para servir a los niños inmigrantes recién llegados, independiente de si estos niños son aprendices de inglés. Hay más información sobre el Título III [aquí](#) y [aquí](#).
- **Ley McKinney-Vento:** La Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar delinea los derechos educativos y de apoyo para los niños y jóvenes sin hogar, incluido garantizar el acceso inmediato a una educación pública gratuita y apropiada. La ley federal identifica una serie de arreglos de vivienda, tales como compartir la vivienda de otras personas, donde los habitantes podrían ser aptos según la ley. Según McKinney-Vento, los distritos escolares deben designar un coordinador para garantizar, entre otras cosas, que (1) los niños y jóvenes aptos según McKinney Vento sean identificados; (2) que puedan inscribirse de inmediato y tener la oportunidad plena y equitativa de prosperar en las escuelas del distrito; y (3) que reciban los servicios educativos que les pertenecen, y remisión a servicios de salud, servicios dentales, servicios de salud mental y otros servicios apropiados.

Los niños no acompañados que se encuentran en los refugios del HHS no podrán participar en los servicios de McKinney-Vento, pero una vez que los niños pasen al cuidado de un patrocinador podrán beneficiarse de los servicios según sean evaluados caso por caso mediante la amplia definición de la ley, que incluye jóvenes que están viviendo agregados con miembros de la familia, es decir, que comparten la vivienda de otras personas debido a las dificultades económicas u otra razón similar. Los distritos escolares deben remitir a los niños que pudiesen ser aptos al coordinador local del distrito para una nueva evaluación y determinación sobre si esos niños pueden acogerse a la ley McKinney-Vento. Hay más información sobre los requisitos de la ley McKinney-Vento [aquí](#) y hay más información [aquí](#) sobre los derechos y servicios disponibles mediante la Ley McKinney-Vento.

- **Programa de Educación de Migrantes (MEP):** Los fondos MEP se otorgan a los estados según el Título I, Parte C, de ESEA. El programa MEP ofrece servicios educativos y de apoyo a los niños que son trabajadores agrícolas migratorios o pescadores o que andan con un padre o tutor que es trabajador agrícola migratorio o pescador. Los niños inmigrantes recién llegados pudiesen ser designados como niños migratorios según se determina caso por caso, siempre que cumplan los requisitos del programa y cumplan la definición específica del programa sobre qué es un niño migratorio. Hay más información [aquí](#) sobre el programa de educación para migrantes.
- **Centro de Información Nacional para la Adquisición del Idioma Inglés:** Este Centro de Información proporciona asistencia no monetaria sobre las estrategias fundadas en la investigación y enfoques tales como el desarrollo del lenguaje, y también puede compartir datos y modelos para la creación de Centros para Recién Llegados que sirvan a estudiantes inmigrantes recién llegados y los estudiantes del idioma inglés. Hay más información [aquí](#) sobre el Centro de Información.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### **P1. ¿Tienen los estados y distritos escolares la obligación de educar a los niños que llegaron a Estados Unidos?**

**R1.** Sí. Según la Ley Federal, los estados y agencias locales de educación tienen la obligación de proporcionar a todos los niños, sin importar su condición migratoria, igualdad de acceso a la educación pública primaria y secundaria. Esto incluye a los niños no acompañados que están involucrados en los procesos de inmigración. Los departamentos de Educación y Justicia de Estados Unidos han colaborado en la publicación de una carta de orientación sobre este tema, disponible [aquí](#), y una hoja informativa disponible [aquí](#).

### **P2. ¿Dónde se alojan los menores mientras están en custodia temporal?**

**R2.** El Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) opera unos 150 refugios en toda la nación donde son cuidados los niños no acompañados hasta que sean entregados a sus patrocinadores, en promedio dentro de 35 días. La mayoría de estos refugios cuidan a menos de 50 niños, generalmente en albergues que son operados por organizaciones sin fines de lucro. HHS paga y proporciona todos los servicios para los niños mientras son cuidados en un refugio. Esto incluye proporcionar alimento, ropa, educación, exámenes médicos y cualquier atención médica a los niños. Los niños en estos refugios no asisten a las escuelas públicas locales, no se integran en la comunidad local y permanecen bajo la supervisión del personal del refugio en todo momento. Hay más información [aquí](#) sobre los servicios de custodia de HHS.

### **P3. ¿Se ofrecen servicios básicos de educación a los niños mientras están en los refugios de HHS?**

**R3.** Sí. Las organizaciones subvencionadas por HHS ofrecen servicios y actividades de educación básica a los niños. Por lo tanto, estos niños no se matriculan en las escuelas locales mientras que viven en los refugios de HHS.

### **P4. ¿En algún momento se matriculan en las escuelas locales los niños que llegaron no acompañados?**

**R4.** Mientras que los estudiantes se encuentren en los refugios de HHS, no serán matriculados en el sistema escolar local. Sin embargo, una vez que los estudiantes pasen a la custodia de los patrocinadores apropiados, típicamente un padre, pariente, miembro de la familia u otro adulto apropiado, y mientras se tramitan sus casos de inmigración, tienen el mismo derecho que los demás niños de la comunidad a inscribirse en las escuelas locales, independiente de la ciudadanía o condición migratoria, real o percibida, de sus padres. Las leyes estatales también requieren que los niños asistan a la escuela hasta cierta edad. Un pequeño número de niños en la custodia de HHS se coloca en cuidado de crianza a largo plazo, en lugar de ser entregados a un patrocinador. Estos niños se inscriben en las escuelas públicas de la comunidad donde se encuentra su acogida. Los niños en todos los demás tipos de cuidado recibirán su educación en una instalación de HHS.

**P5. ¿Hay tarjetas de inmunización para los niños que llegaron como menores no acompañados a Estados Unidos?**

**R5.** Sí. Al llegar a los refugios de HHS, los niños reciben vacunas. Cuando HHS transfiera un niño a un patrocinador, se le entrega al patrocinador una copia de los registros médicos con las vacunas recibidas por el niño durante su estancia con HHS. Si un patrocinador no tiene una copia de los registros médicos o de inmunización infantil, el patrocinador puede solicitar a HHS una nueva copia por correo electrónico a [Requests.DUCS@acf.hhs.gov](mailto:Requests.DUCS@acf.hhs.gov).

**P6. ¿Se puede aplicar la Acción Diferida para Llegadas de Infancia (DACA) a los niños que llegan ahora como menores no acompañados?**

**R6.** No. La DACA no se aplica a los niños que llegan ahora o que lleguen en el futuro a Estados Unidos. Para acogerse a DACA, la persona debe haber residido continuamente en Estados Unidos desde junio de 2007.

**P7. ¿Pueden los distritos utilizar los fondos federales de educación para atender las necesidades de los menores no acompañados que se inscriben en el distrito?**

**R7.** Sí. Los estados y las autoridades educativas locales pueden utilizar los varios fondos federales de educación para este propósito. Por ejemplo, los niños que asisten a escuelas de Título I, pudieran ser aptos para recibir servicios de Título I, Parte A. Además, como hemos comentado anteriormente, los estados pueden reservar hasta un 15% de sus subvenciones de fórmula Título III para los inmigrantes, y si un estado previamente reservó una cantidad menor a esa, podría aumentar para el próximo año la cantidad destinada a los inmigrantes.

**P8. ¿Dónde se pueden hacer más preguntas sobre los niños inmigrantes que se matriculan en un distrito?**

**R8.** Para otras preguntas sobre los recursos para los niños no acompañados, por favor llame al Departamento de Educación de EE.UU. al 1-800-USA-LEARN o visite [answers.ed.gov](http://answers.ed.gov).

Para una versión electrónica de esta hoja informativa, por favor visite: [www.ed.gov/unaccompaniedchildren](http://www.ed.gov/unaccompaniedchildren).